

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5103

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Conforme a lo previsto en el artículo 97.2 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, artículo 109.2 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos (Plus Valía), se pone en conocimiento de los representantes legales de Sociedades, Corporaciones y Entidades sujetas al régimen de liquidaciones periódicas decenales, que deberán presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento declaración jurada de los bienes que posean sitios en este término municipal, a efectos de liquidación del decenio devengado.

Molina de Segura, 10 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 5097

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Hace saber: 1.º—Que han sido aprobados por el Ayuntamiento los padrones de las siguientes exacciones municipales correspondientes al año 1984:

- 1) Abastecimiento de aguas (mínimos de consumo).
- 2) Recogida de basuras.
- 3) Alcantarillado.

2.º—Que dichos documentos quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días, al objeto de que:

- 1) Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de los impuestos y tasas de que se trata, a los efectos previstos en los artículos 124-3, 126 y 127-b de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.
- 2) Puedan los interesados, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 232 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952:

a) Interponer recurso de reposición contra los actos de gestión tributaria que han sido acordados, ante la Comisión Municipal Permanente y dentro del plazo de quince días siguientes al último de los quince de exposición pública antes citada, de los expresados documentos; o potestativamente,

b) Interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y en el mismo plazo que el recurso de reposición.

3.º—Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1968 y modificado por otro de 28 de marzo de 1977, el periodo voluntario de cobranza de los recibos correspondientes a las exacciones antes señaladas, que comenzará el día dieciséis de septiembre próximo, terminará el día 15 de noviembre siguiente, después de cuya fecha los recibos que resulten impagados incurrirán en el correspondiente grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, y se sujetarán al procedimiento ejecutivo previsto en el citado Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 y disposiciones complementarias y concordantes.

Puerto Lumbreras, 23 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 4702

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 4 de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones 1984, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera, 4 de julio de 1984. El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 2743

MULA

EDICTO

Por don José Luis Piñero Gallego se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en la Avda. Emeterio Cuadrado número 59, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula a 17 de abril de 1984. El alcalde.

* Número 3089

CARTAGENA

EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Francisco Sánchez-Luengo y López licencia para instalación de fábrica de elementos y partes para precalentadores regenerativos de aire, en los locales de Talleres Padilla, Ctra. Cartagena-Alicante, Km. 3, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponeer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 25 de abril de 1984. El alcalde.